

Municipio de Sombrerete, Zacatecas**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32042-15-1581-2018

1581-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	7,421.1
Representatividad de la Muestra	74.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Sombrerete, Zacatecas, por 10,000.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 7,421.1 miles de pesos, monto que representó el 74.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Sombrerete, Zacatecas; sin embargo, no presentó evidencia documental del cuestionario de control interno que le fue requerido, por lo que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera que no tiene un instrumento de valoración determinado para la revisión.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1776-GB-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1617/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-32042-14-1776-01-001, se constató que el municipio de Sombrerete, Zacatecas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-32042-15-1581-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos, a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de los sistemas de control interno implementados.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, ya que ingresaron recursos distintos a los del subsidio.

2017-B-32042-15-1581-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades

Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2017, ya que ingresaron recursos distintos a los del subsidio.

Registro e Información Financiera

3. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no canceló la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda de "Operado FORTASEG 2017".

2017-B-32042-15-1581-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado FORTASEG 2017".

4. De los recursos del FORTASEG 2017 transferidos al municipio de Sombrerete, Zacatecas, por 10,000.0 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por 19.5 miles de pesos, se obtuvieron recursos disponibles por 10,019.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó recursos por 9,571.0 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de devengar recursos por 448.5 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018.

2017-D-32042-15-1581-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 448,528.22 pesos (cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos 22/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber devengado al 31 de diciembre de 2017, los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2017, y no realizar su reintegro a más tardar el 15 de enero de 2018.

5. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no publicó en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017.

2017-B-32042-15-1581-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2017.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. Del presupuesto del FORTASEG 2017 asignado al municipio de Sombrerete, Zacatecas, por 10,000.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y ejercieron 9,571.0 miles de pesos, que representaron el 95.7% de los recursos asignados, los cuales fueron aplicados en los Programas con Prioridad Nacional, con lo que se determinaron recursos no devengados por 429.0 miles de pesos más rendimientos financieros por 19.5 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	1,000.0	1,000.0	0.0	10.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	2,687.9	2,275.4	412.5	22.8
C	Tecnología, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	5,369.6	5,353.1	16.5	53.5
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas complementarios.	808.5	808.5	0.0	8.1
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	134.0	134.0	0.0	1.3
Total		10,000.0	9,571.0	429.0	95.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Nota: Los recursos del FORTASEG 2017 por 429.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 19.5 miles de pesos, no reintegrados a la TESOFE, se encuentran cuantificados en el resultado número 4 de este Informe.

7. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, aportó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2017, de los cuales se ejercieron 101.1 miles de pesos por concepto de "Gastos de Operación (viáticos)", que exceden el importe establecido en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión; además, no aplicó todos los recursos de la Coparticipación, de conformidad con lo establecido en la normativa.

2017-B-32042-15-1581-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos de la coparticipación del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2017, conforme a los importes establecidos en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión, ni tampoco aplicaron los recursos de la coparticipación, de conformidad con lo establecido en la normativa.

8. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, destinó recursos del FORTASEG 2017 para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, correspondiente al Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial"; sin embargo, no cumplió con las metas establecidas en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión, en el concepto de formación inicial y becas para aspirantes.

2017-B-32042-15-1581-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las metas establecidas en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión, en el concepto de formación inicial y becas para aspirantes, correspondientes a la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial".

9. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, aplicó recursos del FORTASEG 2017 para el concepto de prevención social de la violencia, por un importe de 1,000.0 miles de pesos, mediante el contrato número MSO-FORTASEG/014/2017, del cual no acreditó haber verificado que el especialista contratado se registró en el listado de especialistas autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ni que la documentación proporcionada por el especialista cumpliera con los requisitos señalados en los lineamientos correspondientes, antes de su presentación al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPC).

2017-B-32042-15-1581-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aplicaron recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia

de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2017, para el concepto de prevención social de la violencia, mediante el contrato número MSO-FORTASEG/014/2017, sin verificar que el especialista seleccionado se encontrara registrado en el listado de especialistas autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni que la documentación proporcionada por el especialista cumpliera con los requisitos señalados en los lineamientos correspondientes, antes de su presentación al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Adquisiciones

10. En cuatro contratos número MSO-FORTASEG/007/2017, MSO-FORTASEG/009/2017, MSO-FORTASEG/014/2017, y MSO-FORTASEG/015/2017, adjudicados por el municipio de Sombrerete, Zacatecas, pagados con recursos del FORTASEG 2017, para la adquisición de chalecos balísticos, una unidad móvil, para el programa de violencia escolar, y una motocicleta, respectivamente, no se presentaron las garantías de los anticipos otorgados ni del cumplimiento de los contratos.

2017-B-32042-15-1581-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los contratos número MSO-FORTASEG/007/2017, MSO-FORTASEG/009/2017, MSO-FORTASEG/014/2017, y MSO-FORTASEG/015/2017, no presentaron las garantías de los anticipos otorgados ni de cumplimiento, relativas a las adquisiciones de chalecos balísticos, una unidad móvil, para el programa de violencia escolar, y de una motocicleta.

11. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, adjudicó de manera directa sin que se contara con la documentación que funde o motive la excepción a la licitación pública, siete contratos números MSO-FORTASEG/005/2017, MSO-FORTASEG/007/2017, MSO-FORTASEG/008/2017, MSO-FORTASEG/009/2017, MSO-FORTASEG/014/2017, MSO-FORTASEG/015/2017 y MSO-FORTASEG/016/2017, pagados con recursos del FORTASEG 2017, destinados para la adquisición de vestuario y uniformes, chalecos balísticos, unidades vehiculares, para el programa de violencia escolar, motocicletas y radios móviles.

2017-B-32042-15-1581-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa los contratos número MSO-FORTASEG/005/2017, MSO-FORTASEG/007/2017, MSO-FORTASEG/008/2017, MSO-FORTASEG/009/2017, MSO-FORTASEG/014/2017, MSO-FORTASEG/015/2017 y MSO-FORTASEG/016/2017,

correspondientes a la adquisición de vestuario y uniformes, chalecos balísticos, unidades vehiculares, para el programa de violencia escolar, motocicletas y radios móviles, pagados con recursos del subsidio; sin contar con la documentación que funde o motive la excepción a la licitación pública.

12. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no aplicó las penas convencionales correspondientes por 222.6 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los bienes "Chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV" y dos "Pick Up doble cabina adaptada como patrulla", adjudicados mediante dos contratos números MSO-FORTASEG/007/2017 y MSO-FORTASEG/008/2017, los cuales fueron pagados con recursos del FORTASEG 2017.

2017-D-32042-15-1581-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 191,220.69 pesos (ciento noventa y un mil doscientos veinte pesos 69/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de las penas convencionales correspondientes, por el atraso en la entrega de los bienes "Chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV" y dos "Pick Up doble cabina adaptada como patrulla", adjudicados mediante dos contratos números MSO-FORTASEG/007/2017 y MSO-FORTASEG/008/2017, los cuales fueron pagados con recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2017.

13. Con la inspección física de los bienes adquiridos mediante los contratos números MSO-FORTASEG/008/2017 y MSO-FORTASEG/009/2017, pagados con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que los "Radio móvil TPM700", "Terminal portátil TETRAPOL" y "Radio base TPM700" se encontraron empaquetados, por lo que no se utilizaron en las funciones para las cuales fueron comprados; asimismo, las unidades vehiculares no contaron con las placas, tarjetas de circulación y las pólizas de seguro correspondientes que garantizaran la integración de los bienes.

2017-B-32042-15-1581-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adquirieron mediante los contratos números MSO-FORTASEG/008/2017 y MSO-FORTASEG/009/2017, pagados con recursos del subsidio, los bienes denominados "Radio móvil TPM700", "Terminal portátil TETRAPOL" y "Radio base TPM700", los cuales se encontraron empaquetados sin realizar las funciones para las cuales fueron destinados; asimismo, unidades vehiculares las cuales no contaron con las placas, tarjetas de circulación y las pólizas de seguro correspondientes que garantizaran la integración de los bienes.

14. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, destinó recursos del FORTASEG 2017 por 274.5 miles de pesos para la adquisición de una motocicleta adaptada como patrulla, mediante el contrato número MSO-FORTASEG/015/2017, la cual no fue localizada físicamente, sin que se proporcionara evidencia documental que acredite que el municipio garantizó que el bien adquirido con recursos del FORTASEG 2017, se encontrara en condiciones apropiadas de operación y, en su caso de mantenimiento.

2017-D-32042-15-1581-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 274,500.00 pesos (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por haber aplicado recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2017, para la adquisición de una motocicleta, mediante el contrato número MSO-FORTASEG/015/2017, la cual no fue localizada físicamente en la visita física realizada, ni acreditó que el municipio garantizara que el bien adquirido se encontrara en condiciones apropiadas de operación y, en su caso de mantenimiento.

Obra Pública

15. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no destinó recursos del FORTASEG 2017, para obra pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2017, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Sombrerete, Zacatecas, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes Gestión de proyectos y Avance financiero de los cuatro trimestres del 2017; tampoco, los publicó en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

2017-B-32042-15-1581-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes Gestión de proyectos y Avance financiero de los cuatro trimestres del 2017; ni tampoco los publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

17. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no publicó en su página de Internet ni en otros medios oficiales el Convenio específico de adhesión del FORTASEG 2017, ni su Anexo técnico.

2017-B-32042-15-1581-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de Internet, ni en otros medios oficiales el Convenio específico de adhesión, ni su Anexo técnico.

18. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, el Acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

2017-B-32042-15-1581-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de cierre con sus anexos, respecto del ejercicio de los recursos del subsidio.

Cumplimiento de Metas

19. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no realizó las evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FORTASEG 2017.

2017-D-32042-15-1581-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sombrerete, Zacatecas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el gobierno municipal.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

20. El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no presentó evidencia documental que acredite la atención a las visitas de inspección realizadas por el SESNSP.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que el SESNSP no realizó visitas de inspección al municipio, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

21. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 122 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Sombrerete, Zacatecas, implantó 98 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 914,248.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 1 Recomendación, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el importe de 7,421.1 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Sombrerete, Zacatecas, mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el

municipio de Sombrerete, Zacatecas, no había ejercido el 4.3% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, aun no se ejercía el 4.3%, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Sombrerete, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 914.2 miles de pesos, lo cual representa el 12.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio de Sombrerete, Zacatecas, no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio de Sombrerete, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0212/2018 de fecha 04 de junio de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

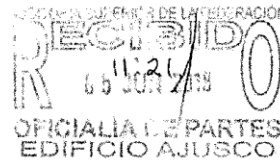
competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO 0212/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

2018 JUN -5 PM 5:16

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
AUDITORIA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"



PRESENTE.

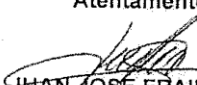
En atención a la cedula de resultados numero 1581-GB-GF, en el que se solicita documentación e información con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, específicamente a los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Publica (FORTASEG), para lo cual atendiendo a dicho requerimiento de información y documentación y dar cumplimiento en tiempo con lo solicitado hago llegar lo siguiente.

- Dispositivo **usb** certificado con la información solicitada.

Esperando atender su solicitud sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo sus finas atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Sombrerete, Zacatecas., a 04 de Junio del 2018

Atentamente


L. C. JUAN JOSÉ ERAIRE DUÑEZ
Director de Finanzas Municipales
Municipio de Sombrerete.



DIRECCION DE
FINANZAS
MUNICIPALES
SOMBRERETE, ZAC

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública (DSP), ambas del municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 8, párrafo tercero, fracción I.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 107, fracción I, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 28, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracción II, 71 y 72.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, 41, fracción IV, 48, 53, párrafo primero, y 55.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 72, fracción IV, y 96, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 8, 11, 12, párrafo tercero; 13, apartados A, fracción I, y B, fracción II; 14, 40, 42, 47, fracciones I, II, IX y X; 56, 58 y 59.

Lineamientos que establecen los requisitos y el procedimiento para seleccionar especialistas que desarrollarán proyectos de prevención social de la violencia y delincuencia: cláusulas tercera, fracciones I y II; y cuarta, fracción I.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio, de fecha 02 de febrero de 2017: cláusulas primera y tercera, incisos C y D.

Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión: numeral 2.2.

Contrato número MSO-FORTASEG/007/2017: cláusula décima primera.

Contrato número MSO-FORTASEG/008/2017: cláusula décima primera.

Contrato número MSO-FORTASEG/009/2017: cláusula décima primera.

Contrato número MSO-FORTASEG/014/2017: cláusula décima.

Contrato número MSO-FORTASEG/015/2017: cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.